

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden 172/2025, de 19 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 193/2024, de 13 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha. [2025/8964]

Con fecha 21 de noviembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Orden 193/2024, de 13 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha.

Los Premios de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha se configuran como un instrumento fundamental para apoyar la labor investigadora y el esfuerzo innovador del personal investigador que esté o haya estado vinculado de alguna forma, a la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, valorando de manera especial la labor investigadora de los jóvenes y la contribución de la mujer en el ámbito de la investigación.

A las distintas modalidades de premios, establecidas en el artículo 5 de la Orden 193/2024, de 13 de noviembre, se considera necesario añadir una nueva modalidad, el premio a la transferencia de conocimiento, dirigido a reconocer y premiar la labor de grupos de investigación o entidades públicas o privadas que hayan destacado por la aplicación efectiva de los resultados de la investigación al entorno productivo o social, contribuyendo al desarrollo y la innovación en Castilla-La Mancha.

Así mismo, se considera necesario introducir una modificación en el artículo 11 de la Orden 193/2024, de 13 de noviembre y establecer un nuevo criterio en la presentación de candidaturas, respecto de aquellas personas que ya han sido premiadas en convocatorias anteriores y ello con el fin último de favorecer la diversidad en la concesión de estos premios.

Por todo ello, procede modificar de la Orden 193/2024, de 13 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha.

Esta orden se ajusta a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concreto, a los principios de necesidad y eficacia, al tratarse del instrumento más adecuado para adaptar la regulación de los Premios de Investigación e Innovación a la realidad actual y mantener su prestigio.

Así mismo, se ajusta al principio de proporcionalidad, toda vez que contiene la regulación imprescindible y constituye el instrumento normativo más adecuado para la consecución de sus fines; y a los principios de seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, ya que la norma es coherente al modificar la normativa anterior reguladora de los premios, siendo objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden 193/2024, de 13 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha.

La Orden 193/2024, de 13 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 5, incorporando la letra g) y renombrando las restantes letras en consecuencia, quedando redactado de la siguiente manera:

“1. Los Premios de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha tendrán las siguientes modalidades:

a) Premios a la trayectoria investigadora y a la innovación. Se premiará a un investigador y a una investigadora por el conjunto de la trayectoria desarrollada, que haya contribuido de forma significativa al avance del conocimiento científico y de innovación en la región.

b) Premios a la investigación y a la innovación. Se premiarán las siguientes áreas de conocimiento:

b.1) Artes y Humanidades.

b.2) Ciencias.

b.3) Ciencias de la Salud.

b.4) Ciencias Sociales y Jurídicas.

b.5) Ingeniería y Arquitectura.

Se premiará la labor investigadora de aquellas personas, en activo, con especial valor en todos los aspectos que inciden en el desarrollo científico y de transferencia, en las referidas áreas dentro de la región.

c) Premios a la investigación y a la innovación joven. Se premiará a personas investigadoras jóvenes, en las siguientes áreas de conocimiento:

c.1) Artes y Humanidades.

c.2) Ciencias.

c.3) Ciencias de la Salud.

c.4) Ciencias Sociales y Jurídicas.

c.5) Ingeniería y Arquitectura.

d) Premio a la mujer investigadora: Se premiará la labor en el ámbito de la ciencia y la innovación de mujeres investigadoras, prestando especial consideración a su aporte a la reducción de la brecha de género en investigación e innovación.

e) Premio al grupo de investigación: Se premiará la labor investigadora y el desarrollo científico y de innovación del grupo.

f) Premio a la divulgación científica: Se premiará la labor realizada por personas físicas o entidades dirigida a acercar el conocimiento científico a un público no especializado por medio de cualquier formato.

g) Premio a transferencia de conocimiento: Se premiará la labor de grupos de investigación o entidades públicas o privadas que hayan destacado por la aplicación efectiva de los resultados de la investigación al entorno productivo o social, contribuyendo al desarrollo y la innovación en Castilla-La Mancha.

h) Premio para aquellas entidades públicas o privadas que, en el desarrollo de sus funciones y competencias, cualquiera que sea su sector, hayan obtenido resultados relevantes para Castilla-La Mancha en materia de I+D+i, o destaquen por su inversión o promoción de I+D+i.

i) Premio al personal de administración y servicios: Se premiará a la persona que, mediante su actuación administrativa, técnica o de gestión, haya contribuido de manera directa o indirecta a incrementar la calidad y excelencia en el ámbito de la investigación y la actividad científica.”

Dos. Se modifica el apartado 4 del artículo 11, que queda redactado de la siguiente manera:

“4. Ninguna persona candidata podrá ser premiada en más de una modalidad en la misma convocatoria, ni podrá recibir de nuevo una modalidad de premio que le hubiese sido ya otorgado.

Para optar a otra modalidad deberán haber transcurrido al menos cinco años, desde la anterior presentación de candidatura.”

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 19 de noviembre de 2025

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
AMADOR PASTOR NOHEDA